



Los diputados porteños sancionaron este jueves la ley que impone severas puniciones a quienes incurran en actos discriminatorios o ataques de diversa índole contra trabajadores de la salud, policiales u otros servidores esenciales en la emergencia sanitaria actual, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

También se castigarán agravios contra presuntos infectados de enfermedades contagiosas.

La iniciativa fue del jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, pero luego los legisladores hicieron modificaciones para elaborar un texto consensuado entre distintos bloques.

Las nuevas contravenciones tipificadas imponen sanciones de dos a diez días de trabajo de utilidad pública o 158 a 793 unidades fijas de multa. De acuerdo con el valor actual de la u.f. (\$ 21.40) las multas en dinero son de un mínimo de \$ 3.381,20 y un máximo de \$ 16.970,20. (Al margen de las penalidades que correspondieran o no en materia penal, civil o contencioso).

{youtube}NMw-QngysXY{/youtube}

“Cuando la conducta objeto del presente esté motivada en razón de que por su condición laboral la persona afectada se encuentre en contacto con personas infectadas o casos denominados sospechosos de alguna enfermedad contagiosa, o porque su tarea se desarrolla o presumiblemente se desarrolla en espacios donde puede tener contacto con enfermedades contagiosas, la persona sancionada deberá realizar un curso de inducción vinculado con dichas circunstancias”, añade la incorporación al Código Contravencional de la CABA.

En dicho Código, los agravantes duplican las multas, arrestos o trabajos que se impongan y ya figuraban como tales las agresiones o discriminaciones contra los trabajadores de la educación y de la salud. Con la actualización votada hoy se incorporan a policías y judiciales, “sea profesional o no, si el hecho tiene lugar dentro del establecimiento donde se desempeña, o

fuera de él siempre que la conducta esté motivada en razón de su tarea, función o cargo”.

A las tipificaciones ya existentes en el Código sobre discriminaciones por “raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica” se agregó lo “laboral” y el siguiente texto: “...o por cualquier otra circunstancia que implique exclusión, restricción o menoscabo de derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos o la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Agradecimiento a servidores públicos

“La Legislatura de la Ciudad expresa su agradecimiento a los trabajadores de la educación, tanto del sector público como privado; a los cuerpos de agentes dependientes del Ministerio de Seguridad del GCBA (Policía de la Ciudad, Cuerpo de Bomberos, y agentes de prevención) y a los voluntarios que colaboran en áreas o programas vinculados con la atención de la pandemia del Covid-19, reconociendo y valorando la enorme labor que vienen realizando”.

Ee fue el texto de una declaración aprobada en la sesión ordinaria de este jueves, propuesta por la legisladora Carolina Estebarena, acompañada por otros diputados de su bancada y votada por unanimidad.

Otra forma de reconocimientos

A instancias de la diputada María Rosa Muiños y con amplia mayoría de votos, se sancionó una ley que amplía los rubros para el otorgamiento del título de Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires, incorporando el ámbito de la Salud (ya existían los ítems Cultura, Ciencia, Deporte, Derechos Humanos, Educación y Juventud).

La norma estipula que “también puede otorgarse este reconocimiento a equipos, delegaciones o grupos de personas que en conjunto hayan distinguido su actuación de manera destacada o en situaciones extraordinarias, en beneficio de la comunidad”.

Y una cláusula transitoria de esta ley de Personalidades Destacadas dispone el otorgamiento de “Diplomas al Mérito al personal del sistema de salud que se haya destacado por su desempeño en las condiciones extraordinarias de servicio frente a la pandemia por Covid 19”.

Sobre paseadores caninos

Por iniciativa de Sergio Abrevaya y el Frente de Todos, se aprobó una declaración que solicita al Poder Ejecutivo de la Ciudad “gestione, en los términos del artículo 2° del Decreto N° 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional, ante el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la excepción del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en el ámbito de esta Ciudad, a los paseadores caninos”.

Ventas en hipermercados

Guillermo Suárez, con el respaldo de su bloque, puso a consideración de la Legislatura, sobre tablas, una declaración referida a las ventas en hipermercados, la que fue aprobada a mano alzada.

La Legislatura “vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a los efectos de evitar la comercialización en supermercados de productos no esenciales afines a las industrias del calzado, indumentaria, artículos de perfumería, y artículos deportivos, con el objetivo de no fomentar la competencia desleal en detrimento de la Pymes que se encuentran imposibilitadas de abrir sus puertas debido a las restricciones vigentes en relación a la emergencia sanitaria actual”, expresa el texto votado.

Audiencias Públicas remotas

A propuesta del legislador Martín Ocampo se modificó la ley de Audiencias Públicas para permitir que, en la actual emergencia, se puedan realizar las convocatorias y deliberaciones de esa institución a través de medios telemáticos (video conferencias) o en forma mixta (presencial y virtual).

También se permitirá remitir documentación o propuestas de manera remota y se consignó en la norma que los organizadores del nuevo sistema deberán asegurar y garantizar la correcta transmisión de las audiencias, la mayor participación ciudadana y el equilibrio entre los participantes o ponencias.